



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICÍA UNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No1

No. GS-2026 - **016292** / REGI1 – GRUCO 29.25

Bogotá D.C., **14 AGO 2026**

Señores(a)
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A
Bogotá D.C.

ASUNTO: RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DEL PROCESO PN RASES No. 1 SA 028 2026

En atención a la OBSERVACIÓN presentada por el oferente **INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A** al Proyecto Pliego de Condiciones del proceso **PN RASES No. 1 SA 028 2026** que tiene por objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO Y PARA CLÍNICOS, PARA LOS ASPIRANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN E INCORPORACIÓN DE OFICIALES Y PATRULLEROS DE POLICÍA PARA LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN No. 1**, por lo anterior la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 se permite determina lo siguiente:

OBSERVACIÓN INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A

OBSERVACIÓN No 1.

OBSERVACIÓN No 1: Solicitamos que en el ítem 1.4.4 Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y en el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación para el grupo 1 de Bogotá se den puntos adicionales por una sede adicional teniendo en cuenta que contar con tres sedes para la prestación total de los servicios no es viable o indicarnos si la prestación es en tres sedes de forma parcial.

ITEM	1.5.1.1. SEDES GRUPO 1 BOGOTÁ	PUNTAJE	OFRECE
1	El proponente que ofrezca entre tres (03) y más sedes adicionales a las mínimas requeridas en diferentes localidades en Bogotá.	100	

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIÓN No.2

La Regional de incorporación No.1 como estructuradores del presente proceso se **ACLARA** al oferente la observación No.1, en el sentido que las condiciones técnicas adicionales de calificación como su nombre lo indica, son condiciones potestativas para las entidades, es decir, el proponente puede o no ofrecer los servicios o condiciones descritos en el ítem, el cual se le asigna una calificación adicional.

Por lo antes mencionado, es menester indicar que, el componente de **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN** no vulnera ni trasgrede normas alguna, al contrario, es está quien permite a las entidades estatales incluir en sus procesos contractuales una condición de calificación adicional que puede representar ventajas en la calidad que genere una mayor eficiencia para la prestación del servicio solicitado.

OBSERVACIÓN No 2.

OBSERVACIÓN No 2:Solicitamos que en el anexo Condiciones y Especificaciones Técnicas Mínimas, en el apartado de Condiciones Técnicas Mínimas en el ítem 1 se excluya la solicitud de habitación de optometría ya que no se tiene contemplado en l pliego la prestación de dicho servicio.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIÓN No.2

La Regional de incorporación No.1 como estructuradores del presente proceso **ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, y se procederá a modificar el anexo condiciones y especificaciones técnicas mínimas en el ítem 1, ya que no se solicitará de habilitación de optometría, teniendo en cuenta que no se requiere la prestación de dicho servicio, dicho ajuste quedara establecido en el pliego de condiciones definitivo

OBSERVACIÓN No 3.

OBSERVACIÓN No 3 :Solicitamos que en el anexo Condiciones y Especificaciones Técnicas Mínimas, en el apartado de Condiciones Técnicas Mínimas en el ítem 5 se excluya la solicitud profesional en optometría ya que no se tiene contemplado en l pliego la prestación de dicho servicio.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIÓN No.3

La Regional de incorporación No.1 como estructuradores del presente proceso **ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, y se procederá a modificar el anexo condiciones y especificaciones técnicas mínimas en el ítem 5, ya que no se solicitará de habilitación de optometría, teniendo en cuenta que no se requiere la prestación de dicho servicio, dicho ajuste quedara establecido en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN No 4.

OBSERVACIÓN No 4 : Solicitamos que en el anexo Condiciones y Especificaciones Técnicas Mínimas, en el apartado de Condiciones Técnicas Mínimas en el ítem 13 el plazo de agendamiento sea de máximo 48 horas con el fin de tener el tiempo de ajustar la operación.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIÓN No.4

La Regional de incorporación No.1, como estructuradores del presente proceso **NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, toda vez que por la premura de la ejecución de los exámenes clínicos y paraclínicos no permite aumentar el plazo de 24 a 48 horas para el agendamiento de los aspirantes.

Atentamente,

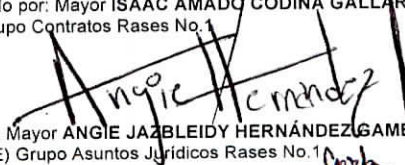

Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

Elaborado por: Subintendente **EDGAR MAURICIO BARRERO**
Analista de Contratos

Aprobado por: Mayor **EDISSON FERNANDO TERÁN PINO**
Jefe Área Logístico y Financiero Rases No.1

Carrera 68 B Bis 44-58 Bogotá
Teléfonos: 2201639
Disan.rases1-ct@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Revisado por: Mayor **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
Jefe Grupo Contratos Rases No.1


Vo Bo: Mayor **ANGIE JAZBLEIDY HERNÁNDEZ GAMBA**
Jefe (E) Grupo Asuntos Jurídicos Rases No.1

INFORMACIÓN PUBLICA VISIBLE